

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.
13 de diciembre del año

2005

DETEREL 812/2005.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Atención : Comisión Permanente de Obras Públicas y
Comunicaciones.

De : **Wenel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley que crea la Corporación del
Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Barahona.

Ref. : No. Exp. 00777

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata del Proyecto de Ley que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Barahona, Proveniente de la Cámara de Diputados, leído en la sesión de fecha 9 de noviembre del 2005.

SEGUNDO: La Ley posee un aspecto principal:

- 1.- Crear la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Barahona.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad Legislativa Congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”***.

Impacto de la Vigencia de la Ley

El proyecto de Ley será de gran transcendencia para la Provincia Barahona, ya que contribuirá a la solución de los problemas en el manejo, suministro y administración de agua potable y los sistemas sanitarios de esta comunidad.

Aspectos Constitucionales

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene con la Constitución de la República.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, en su Art. 37, numeral 23.

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos legal, lingüístico y de técnica legislativa **SOMOS DE OPINIÓN** que el mismo no entra en contracción con éstos.

Por lo que **RECOMENDAMOS** a la Comisión encargada de su estudio que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa